



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

D. ANTONIO OLAYA COBOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y considerando que el decreto firmado por esta Alcaldía en fecha 11 de julio de 2017 se creó la bolsa de empleo o trabajo para cubrir plazas de personal laboral temporal en régimen de interinidad, circunstancias de la producción u obra o servicio de este Ayuntamiento.

Considerando que se hace preciso por las circunstancias del servicio municipal ampliar la bolsa de trabajo con dos nuevos puestos o plazas a cubrir.

RESUELVO:

PRIMERO.-Modificar la cláusula octava, apartado 6 del decreto por el que se crea la bolsa de empleo, establecido sólo por este año 2018 una variación en cuanto al plazo de presentación de nuevas solicitudes y renovación de los méritos de los candidatos inscritos, previo anuncio de apertura del plazo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web: www.cabanillasdelasierra.es, procediéndose a la renovación de las bolsas en la forma indicada en el decreto de su creación para los años sucesivos.

SEGUNDO.- Crear dos nuevas categorías profesionales que integran las establecidas en el decreto de creación de la bolsa de empleo.

7º Auxiliar Administrativo

8º Monitor de fútbol

3º Características de los dos nuevos puestos de trabajo.

7º. Auxiliar Administrativo: los trabajadores contratados dependerán directamente de la Secretaría-Intervención para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de la superior jefatura de personal del Alcalde.

Entre sus labores se determinan: uso de programas informáticos de contabilidad, padrón y registro y gestión de expedientes. Conocimiento del programa informático Office. Apoyo al resto de las unidades administrativas. Atención ciudadana.

8º Monitor de fútbol: los trabajadores contratados dependerán directamente en el desarrollo de sus funciones de la Alcaldía o del Concejal que tanga encomendadas estas funciones.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Corresponden a este puesto de trabajo las tareas de entrenar a los jóvenes inscritos para esta actividad , así como planificar actividad y objetivos.

4º Requisitos de los aspirantes:

- a) Comunes: los señalados en la cláusula segunda del decreto de creación de la bolsa de empleo.
- b) Específicos.

7º Auxiliar administrativo.

Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes o superiores: FP1, graduado en educación secundaria o equivalente y Bachiller Elemental.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º Monitor de fútbol.

Estar en posesión del Diploma de monitor deportivo.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Dejar fuera de la convocatoria el puesto de trabajo de Educador/a Infantil ya que se realizará una convocatoria específica.

CUARTO.- Lugar y presentación de solicitudes.-se presentarán formalizadas según modelo del Anexo II dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro de este Ayuntamiento, Pza. del Ayuntamiento número 1, C.P. 28721 CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID) o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los quince días hábiles posteriores al del anuncio de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El impreso de la solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento: www.cabanillasdelasierra.es.

Si la presentación de solicitudes se realizara vía registro telemático se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento a la que se accede desde la página web www.cabanillasdelasierra.es. En este caso se pueden anexas a la solicitud copias digitalizadas de los documentos requeridos pudiéndose requerir al particular la exhibición de los documentos originales.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Las instancias, solicitando la admisión al concurso se presentarán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos a valorar según anexo I que figura en estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por las Comisiones de Valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

En Cabanillas de la Sierra a 17 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos.

AYUNTAMIENTO
DE
CABANILLAS DE LA SIERRA
(MADRID)